

ENTRADA												
202400088468	09/10/2024	REGISTRO GENERAL Ayuntamiento de Santander										
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc 80000098a32609142cb07e836a0a123b5 a0000098a326091439b07e82220a0b25K COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc												
 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, Y LA FEDERACIÓN CÁNTABRA DE HOCKEY, PARA LA PREPARACIÓN DE LA SELECCIÓN NACIONAL DE HOCKEY ABSOLUTA MASCULINA “RED STICKS” PARA LOS JUEGOS OLÍMPICOS PARÍS 2024. REUNIDOS De una parte, D^a. GEMA IGUAL ORTIZ, en calidad de PRESIDENTA DEL CONSEJO RECTOR del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, con CIF núm. P-3900554-A, y con domicilio social en Santander, Avenida del Deporte s/n. En lo sucesivo se le denominará IMD-AYUNTAMIENTO. Y, de otra parte, D. JOSE MANUEL TRUEBA AJA, en calidad de PRESIDENTE de la FEDERACIÓN CÁNTABRA DE HOCKEY, con CIF núm. Q8955036B y con domicilio social en Santander, Avenida del Deporte s/n. En lo sucesivo se le denominará EL BENEFICIARIO. Los representantes, reconociéndose capacidad legal suficiente, y de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas, EXPONEN <u>DECLARACION GENERALES</u> Que en el marco de la Planificación Deportiva que el Ayuntamiento de Santander realiza a través del Instituto Municipal de Deportes, figura como uno de sus objetivos específicos, la promoción y el fomento de actuaciones y eventos que por su trascendencia deportiva o social tengan interés relevante para la Ciudad. Que la Federación Española de Hockey ha cedido a la Federación Cantabra de Hockey la organización y coordinación de la preparación de la Selección Olímpica Absoluta Masculina de Hockey “Red Sticks” para los Juegos Olímpicos París 2024. Este evento deportivo de alcance internacional, permitirá a todos los practicantes y simpatizantes del hockey cántabro disfrutar en directo de partidos amistosos contra la Selección de Nueva Zelanda además de un amplio programa de entrenamientos propio de este tipo de concentraciones. Que el IMD-AYUNTAMIENTO está interesado en la celebración de este evento de gran repercusión deportiva, económica y social, que atraerá público tanto de las comunidades limítrofes como de las selecciones nacionales y que podrá seguirse por un gran número de espectadores tanto de forma presencial como telemática gracias a la retransmisión de los partidos en streaming por parte de la Federación Cantabra de Hockey. Dado el interés de ambas partes en el establecimiento de un instrumento de colaboración que permita el desarrollo de la actividad deportiva y la coincidencia en cuanto a los fines y objetivos descritos, se suscribe el Convenio de Colaboración entre ambas entidades con arreglo a las siguientes, <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Cargo:</td><td>Santander,</td></tr><tr><td>GEMA IGUAL ORTIZ</td><td>Presidenta del Consejo Rector del IMD</td><td>09/10/2024 14:06</td></tr></table><table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Santander,</td></tr><tr><td>JOSE MANUEL TRUEBA AJA (FEDERACION CANTABRA DE HOCKEY)</td><td>09/10/2024 18:59</td></tr></table>			Documento firmado por:	Cargo:	Santander,	GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	09/10/2024 14:06	Documento firmado por:	Santander,	JOSE MANUEL TRUEBA AJA (FEDERACION CANTABRA DE HOCKEY)	09/10/2024 18:59
Documento firmado por:	Cargo:	Santander,										
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	09/10/2024 14:06										
Documento firmado por:	Santander,											
JOSE MANUEL TRUEBA AJA (FEDERACION CANTABRA DE HOCKEY)	09/10/2024 18:59											

ENTRADA												
202400088468	09/10/2024	REGISTRO GENERAL Ayuntamiento de Santander										
80000098a32609142cb07e836a0a123b5 COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc a0000098a326091439b07e82220a0b25K												
 CLAUSULAS 1.- NORMATIVA. – El presente convenio se registrá por las prescripciones contenidas en el mismo, por la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones 38/2003. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto, las de derecho privado. 2.- OBJETO. – El objeto del presente convenio es colaborar en la celebración del proyecto presentado por el BENEFICIARIO para la preparación de la Selección Absoluta Masculina de Hockey para los Juegos Olímpicos París 2024. El evento estará organizado de acuerdo con el programa presentado y bajo las condiciones que se detallan en el Anexo de Condiciones Especiales. 3.- APORTACION ECONOMICA. – Con el fin de contribuir a la organización y gestión del proyecto, de manera que se puedan llevar a cabo los objetivos de colaboración que constituyen el objeto del presente convenio, el IMD- AYUNTAMIENTO aportará al BENEFICIARIO la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €). Dicha cantidad se abonará con cargo a la partida 05000.3410.48007, del presupuesto del Instituto Municipal de Deportes aprobado para el año 2024, en la fecha que determine el propio IMD- AYUNTAMIENTO. La misma se hará efectiva, salvo que causas objetivas impidan o dificulten de forma notoria el desarrollo del evento, de la siguiente manera: A.- El primer pago del 50% de la subvención concedida, se realizará a la firma de este convenio, y siempre y cuando, el beneficiario se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias. B.- El segundo pago del 50% restante, una vez se justifique el primer 50% abonado, conforme a lo establecido en la cláusula 5.- Plazos y Formas de justificación de la subvención, apartado A) del presente convenio. Igualmente, el beneficiario deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias. Si por causas de fuerza mayor este acuerdo no llegara a materializarse, ambas partes en este acto renuncian expresamente a exigir responsabilidad. 4.- CONTRAPRESTACIÓN. – En contraprestación a las aportaciones recibidas, el BENEFICIARIO se compromete a organizar y desarrollar las acciones que con carácter enumerativo y no limitativo se especifican en el Anexo de Condiciones Especiales. 5.- PLAZOS Y FORMAS DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCION. – El BENEFICIARIO viene obligado a justificar ante el IMD-AYUNTAMIENTO el gasto total del proyecto subvencionado, correspondiéndose en todo caso con el 100% del <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Cargo:</td><td>Santander,</td></tr><tr><td>GEMA IGUAL ORTIZ</td><td>Presidenta del Consejo Rector del IMD</td><td>09/10/2024 14:06</td></tr></table> <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Santander,</td></tr><tr><td>JOSE MANUEL TRUEBA AJA (FEDERACION CANTABRA DE HOCKEY)</td><td>09/10/2024 18:59</td></tr></table>			Documento firmado por:	Cargo:	Santander,	GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	09/10/2024 14:06	Documento firmado por:	Santander,	JOSE MANUEL TRUEBA AJA (FEDERACION CANTABRA DE HOCKEY)	09/10/2024 18:59
Documento firmado por:	Cargo:	Santander,										
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	09/10/2024 14:06										
Documento firmado por:	Santander,											
JOSE MANUEL TRUEBA AJA (FEDERACION CANTABRA DE HOCKEY)	09/10/2024 18:59											

ENTRADA		
202400088468	09/10/2024	REGISTRO GENERAL Ayuntamiento de Santander
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc 80000098a32609142cb07e836a0a123b5 a0000098a326091439b07e82220a0b25K COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc		
 presupuesto presentado para la ejecución del evento y no solo la cuantía de la subvención concedida. Se consideran gastos subvencionables aquellos que cumplan los siguientes requisitos: - De manera indubitada respondan a la naturaleza del programa subvencionado. - Resulten estrictamente necesarios para su desarrollo. - Estén contemplados en el presupuesto del programa. A.- Como justificación del primer pago del 50% recibido a la firma del Convenio: 1.- Relación clasificada de los gastos del evento, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago que se correspondan con el importe del primer pago del 50% abonado. 2.- Junto con la relación se aportarán los documentos y facturas justificativas, así como las acreditaciones de pago de los mismos. Para su aceptación, todos los justificantes deberán presentarse ordenados conforme se detalle en la relación clasificada de gastos. B.- Como justificación del 100% del proyecto por el cual se ha concedido la subvención, deberá presentar, en el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización del proyecto, la siguiente documentación: 1.- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. La memoria deberá contener datos de participación, distribución de actividades, resultados obtenidos, objetivos alcanzados y todos aquellos datos que se consideren de interés. 2.- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá: - <u>Relación detallada de otros ingresos o subvenciones</u> que hayan financiado el evento subvencionado, con indicación del importe y procedencia. - <u>Relación clasificada de los gastos de la actividad, que se correspondan con el total del presupuesto presentado para el desarrollo del proyecto.</u> Junto con la relación se aportarán los documentos de gasto y facturas justificativas, que deberán acompañarse de los documentos bancarios o contables que acrediten la efectividad del pago. Los mismos deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el presente convenio. El BENEFICIARIO se obliga a custodiar la documentación justificativa original detallada en las relaciones de gastos y de aportarla cuando sea requerida por el IMD-AYUNTAMIENTO para la revisión y control de la justificación de la subvención, y en su caso, por la Intervención General de la Administración de Estado y el Tribunal de Cuentas para las actuaciones de control que correspondan. La presentación de la documentación justificativa se realizará, de conformidad con el artículo 14 de la ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santander, https://sede.santander.es		
Documento firmado por: GEMA IGUAL ORTIZ	Cargo: Presidenta del Consejo Rector del IMD	Santander, 09/10/2024 14:06
Documento firmado por: JOSE MANUEL TRUEBA AJA (FEDERACION CANTABRA DE HOCKEY)	Santander, 09/10/2024 18:59	

Documento firmado por:	Santander,
JOSE MANUEL TRUEBA AJA (FEDERACION CANTABRA DE HOCKEY)	09/10/2024 18:59

ENTRADA		
2024000088468	09/10/2024	
REGISTRO GENERAL		
Ayuntamiento de Santander		
80000098a32609142cb07e836a0a123b5		
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc		
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc		
a0000098a326091439b07e82220a0b25K		
 De igual forma no se admitirán como gastos subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, o gastos de procedimiento judicial, así como los de naturaleza indemnizatoria. El incumplimiento de esta cláusula constituirá causa determinante de la revocación de la subvención concedida, con la consiguiente devolución de los créditos recibidos, sin perjuicio de las siguientes responsabilidades a que hubiere lugar. ACREDITACIONES DE PAGO ADMISIBLES: Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. No se aceptarán aquellos documentos de pago que no permitan identificar claramente el gasto del proyecto al que corresponden ni la entidad de la que procede el pago. Formas de pago: a) <u>Transferencia bancaria (método de pago recomendado).</u> Para su acreditación se debe aportar alguno de los siguientes documentos: - Resguardo del banco de la orden de transferencia o de la domiciliación realizada. - Extracto de la cuenta corriente en el que figure el cargo de la transferencia realizada. - Certificado original emitido por la entidad bancaria que contenga: - El titular y el número de la cuenta en la que se carga la transferencia o adeudo. - El ordenante de la transferencia o adeudo - El beneficiario, que debe coincidir con el emisor de la factura. - El concepto por el que se realiza la transferencia. - El importe y la fecha de la operación. b) <u>Pago con tarjeta.</u> Debiendo aportar extracto de la cuenta donde figure el cargo del pago con tarjeta. Deberá, en caso de necesidad, ir acompañado de documento emitido por la entidad bancaria que acredite la relación de los distintos pagos que incluye el cargo en la cuenta del pago con tarjeta. <u>No se admitirán</u> pagos mediante tarjetas que <u>no estén a nombre de la entidad beneficiaria</u> de la subvención, ni siquiera a nombre de personas físicas como el presidente o el secretario. c) <u>Pago mediante cheque nominativo o pagaré.</u> La entidad debe aportar copia del talón nominativo (cheque/pagaré) y copia del extracto o movimiento bancario, que acredite que el destinatario ha hecho efectivo el mismo. d) <u>Pago en efectivo.</u> En ningún caso el pago en efectivo puede superar los 2.500 euros. A efectos del cálculo de este límite, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes. Igualmente deberá aportarse recibo en el que conste que al emisor le ha sido satisfecho el importe, con identificación de la factura a la que corresponde. El incumplimiento de esta cláusula constituirá causa determinante de la revocación de la subvención concedida, con la consiguiente devolución de los créditos recibidos, sin perjuicio de las siguientes responsabilidades a que hubiere lugar. 6.- DURACION. – El presente convenio se celebra para la prestación de un servicio concreto y determinado que se detalla en el Anexo de Condiciones Especiales. El cual se desarrollará,		
Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	09/10/2024 14:06
Documento firmado por:		Santander,
JOSE MANUEL TRUEBA AJA (FEDERACION CANTABRA DE HOCKEY)		09/10/2024 18:59

Documento firmado por:	Santander,
JOSE MANUEL TRUEBA AJA (FEDERACION CANTABRA DE HOCKEY)	09/10/2024 18:59

ENTRADA		
202400088468	09/10/2024	REGISTRO GENERAL Ayuntamiento de Santander
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc 80000098a32609142cb07e836a0a123b5 a0000098a326091439b07e82220a0b25K COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc		
 contencioso administrativa para dirimir los conflictos a que la ejecución del mismo pudiera dar lugar. Por el presente, las partes, según la buena fe y de una manera amistosa, se comprometen a resolver sus disputas, disconformidades, discrepancias, controversias o diferencias en relación al cumplimiento, incumplimiento, ejecución e interpretación del presente Convenio de la mejor manera. A pesar de estos esfuerzos, si las partes no pueden resolver el desacuerdo en un tiempo razonable, deberá someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Santander. 15.- LEGISLACION COMPLEMENTARIA. – En todo lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales que resulten de aplicación en cada momento. Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, Firmado por ***6059** JOSE MANUEL TRUEBA (R: ****5036*) el día 09/10/2024 con un certificado emitido por AC Representación		
Documento firmado por: GEMA IGUAL ORTIZ		Cargo: Presidenta del Consejo Rector del IMD
Santander,		09/10/2024 14:06
Documento firmado por: JOSE MANUEL TRUEBA AJA (FEDERACION CANTABRA DE HOCKEY)		Santander, 09/10/2024 18:59

ENTRADA		
2024000088468	09/10/2024	REGISTRO GENERAL Ayuntamiento de Santander
80000098a32609142cb07e836a0a123b5 COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc 80000098a32609142cb07e836a0a123b5		
 las de Control financiero que correspondan, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, en la Ley de Cantabria 10/2006 y en las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, debiendo aportar cuanta información o documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. A tal efecto podrán solicitarse cuantos documentos justificativos sean necesarios para comprobar la aplicación de la subvención. El BENEFICIARIO deberá justificar ante el IMD-AYUNTAMIENTO, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. EL BENEFICIARIO dispondrá de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones. Con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, el BENEFICIARIO deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos. Las decisiones de carácter técnico y deportivo serán potestad exclusiva del BENEFICIARIO siendo la única autorizada para cualquier cambio o eventualidad que pudiera producirse a lo largo de la actividad. El BENEFICIARIO se compromete a obtener cuantas licencias y autorizaciones sean preceptivas para el desarrollo del proyecto. Asimismo, deberá suscribir obligatoriamente un Seguro de Responsabilidad Civil y Seguro de Accidentes. El BENEFICIARIO deberá contar con el personal necesario para atender las obligaciones derivadas del presente convenio, personal que, en ningún caso, tendrá relación jurídico-laboral con el IMD- AYUNTAMIENTO, el cual no será responsable, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia de las obligaciones contractuales ni de la Seguridad Social que se deriven de la relación laboral que mantengan la entidad beneficiaria y dicho personal. El BENEFICIARIO se obliga bajo su exclusiva responsabilidad, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia tributaria, relaciones laborales, Seguridad Social, Seguridad y Salud en el trabajo y cualesquiera otras de carácter general, conforme lo previsto por la Ley 31/95 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, el R.D. 39/97 de 17 de enero por el que se regula el Reglamento de Servicios de Prevención, el R.D. 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales, así como disposiciones concordantes. El BENEFICIARIO deberá dar la adecuada publicidad del carácter público del proyecto subvencionado. El BENEFICIARIO deberá dar visibilidad y contribuir al posicionamiento de Santander como destino de eventos deportivos. Para ello, los logotipos de Santander Ciudad e Instituto Municipal de Deportes de Santander estarán presentes en todo el material promocional del proyecto, insertándolos en todos los soportes que se utilicen, paneles de prensa, carteles anunciadores, fondos de escenario, banderolas, etc. De la misma forma estarán presentes en todas las publicaciones que se editen con este motivo, folletos, flyers, tarjetas, banners en la Web, etc. y en todas las acciones y actuaciones de promoción que se lleven a cabo. El IMD-AYUNTAMIENTO participará en los actos de presentación y ruedas de prensa del evento subvencionado, y en los protocolarios derivados del mismo, figurando en todo el plan		
Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	09/10/2024 14:06
Documento firmado por:		Santander,
JOSE MANUEL TRUEBA AJA (FEDERACION CANTABRA DE HOCKEY)		09/10/2024 18:59

ENTRADA								
2024000088468	09/10/2024	REGISTRO GENERAL Ayuntamiento de Santander						
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc 80000098a32609142cb07e836a0a123b5 COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc a0000098a326091439b07e82220a0b25K								
de medios de comunicación programados al efecto. El IMD-AYUNTAMIENTO queda autorizado para elaborar todo tipo de publicidad y comunicados de prensa sobre su participación como colaborador institucional del proyecto. De igual modo, podrá utilizar el logotipo en su publicidad. 3.- CONDICIONES DE USO DE LAS INSTALACIONES. El IMD-AYUNTAMIENTO cederá gratuitamente al BENEFICIARIO el uso de las instalaciones deportivas del Complejo Municipal de Deportes Ruth Beitia para la preparación de la Selección Nacional de Hockey para los Juegos Olímpicos París 2024 quedando sujeto a los siguientes términos: a) El BENEFICIARIO se compromete a mantener y garantizar el buen uso de las instalaciones, mobiliario, equipos y materiales que se utilicen, siguiendo las indicaciones del personal de mantenimiento del IMD-AYUNTAMIENTO. Si se produjesen desperfectos se hará responsable de su reparación o de la reposición del material original. b) No se admite utilizar el espacio asignado para fines diferentes a los establecidos en este convenio, ni por otras personas o colectivos distintos a los que han sido autorizados. c) Cualquier cambio que no sea notificado, en los términos establecidos y autorizado expresamente por el IMD-AYUNTAMIENTO no dará derecho al BENEFICIARIO a utilizar la instalación. d) El BENEFICIARIO podrá realizar con anterioridad o posteriormente al evento, actuaciones de tipo cultural, lúdico o deportivo, previa solicitud oficial al Instituto Municipal de Deportes con un mínimo de 48 horas de antelación, cuya autorización precisará autorización expresa por parte del Instituto Municipal de Deportes, quedando sujeta a la programación prevista. De la misma manera, en los supuestos de otro tipo de promoción no indicada en el Anexo se deberá solicitar oficialmente al Instituto Municipal de Deportes con un mínimo de 24 horas antes y su aceptación precisará de autorización expresa por parte del Instituto Municipal de Deporte. e) El depósito del material será en precario, no haciéndose el IMD- AYUNTAMIENTO responsable de pérdida, robo, hurto, uso indebido o deterioro de los mismo. f) Las decisiones de carácter técnico y deportivo serán potestad exclusiva del BENEFICIARIO. g) El BENEFICIARIO se compromete a obtener cuantas licencias y autorizaciones sean preceptivas para el desarrollo del evento, asimismo deberá suscribir obligatoriamente un Seguro de Responsabilidad Civil y Seguro de Accidentes. h) Corresponde al BENEFICIARIO la contratación de todo el personal que se precisará por normativa para la realización del mismo, incluyendo asistencia sanitaria, servicios de seguridad y limpieza, etc. Se deberá cumplir con los requisitos exigidos por la legislación laboral vigente. i) El BENEFICIARIO será responsable de la aplicación y el cumplimiento de la Ley <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Cargo:</td><td>Santander,</td></tr><tr><td>GEMA IGUAL ORTIZ</td><td>Presidenta del Consejo Rector del IMD</td><td>09/10/2024 14:06</td></tr></table>			Documento firmado por:	Cargo:	Santander,	GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	09/10/2024 14:06
Documento firmado por:	Cargo:	Santander,						
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	09/10/2024 14:06						
Documento firmado por:		Santander,						
JOSE MANUEL TRUEBA AJA (FEDERACION CANTABRA DE HOCKEY)		09/10/2024 18:59						

ENTRADA		
2024000088468	09/10/2024	REGISTRO GENERAL Ayuntamiento de Santander
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc 80000098a32609142cb07e836a0a123b5 a0000098a320081439b07e82220a0b25K COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc		
 42/2010 de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005 de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de productos del tabaco. Adoptando las medidas que a tal efecto sean necesarias durante el desarrollo de la actividad en el espacio cedido. 4.- COMPROMISOS DEL IMD-AYUNTAMIENTO. A.- El IMD-AYUNTAMIENTO se compromete a abonar al BENEFICIARIO la cantidad estipulada en la cláusula 3ª del presente Convenio. B.- El IMD-AYUNTAMIENTO cederá gratuitamente al BENEFICIARIO el uso de las instalaciones deportivas del Complejo Municipal de Deportes Ruth Beitia durante los días de celebración del evento y conforme a las condiciones de uso establecidas en el presente convenio, manteniendo la instalación adecuada para su uso.		
Documento firmado por: GEMA IGUAL ORTIZ		Cargo: Presidenta del Consejo Rector del IMD Santander, 09/10/2024 14:06
Documento firmado por: JOSE MANUEL TRUEBA AJA (FEDERACION CANTABRA DE HOCKEY)		Santander, 09/10/2024 18:59